



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13759

Artículo-1º:-Exímase del pago del Segundo anticipo del período fiscal 2024 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Contribución por Mantenimiento de la Red Vial, a aquellos comercios de venta minorista afectados por las circunstancias relatadas en el considerando y que hubieran declarado ingresos menores a \$ 50.000.000.- por todo el período fiscal 2023.-

Artículo-2º:-Exímase del pago de la 2º cuota de contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Municipal (RUC).-

Artículo-3º:-Exímase del pago de la 3º cuota del Régimen simplificado Municipal (RUC) a aquellos comercios afectados por las circunstancias relatadas en el considerando y que realizan venta minorista.-

Artículo-4º:-Las exenciones previstas en los Artículos 1º y 3º se reconocerán a solicitud del contribuyente, previa verificación por el área competente en materia tributaria, quien a su vez establecerá los procedimientos y los requisitos formales para su presentación.-

Artículo-5º:-Las exenciones precedentes, no obstarán al cumplimiento de las obligaciones formales inherentes a los tributos eximidos.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de marzo de 2024.-

GABRIEL SANDOVAL
SECRETARIO

REVISO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTÍN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0821.
DE FECHA 09 ABRIL 2024.

Registrada bajo el N° 13759.....
.....
.....